

**(AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO SOBRE ARREGLO DE LA DEUDA ADQUIRIDA CON LA EXTINTA URSS).**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 304-99**, Aprobado el 31 de Agosto de 1999

Publicado en La Gaceta No. 170 del 6 Septiembre de 1999

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Autorizar y otorgar Plenos Poderes al Ministro de la Secretaría de Cooperación Externa, Ingeniero David Robleto Lang, para que en su calidad de Secretario de Cooperación Externa suscriba con el Gobierno Federal de Rusia, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, el Suplemento al Acuerdo entre el Gobierno Federal de Rusia y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre el arreglo de la deuda de la República de Nicaragua ante la Federación de Rusia por los créditos otorgados por la extinta URSS, suscrito en Moscú el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

**Artículo 2.-** La transcripción de este Acuerdo servirá par la acreditación de la representación, para la firma del Suplemento al Acuerdo, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Gobierno Federal de Rusia.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**. Presidente de la República de Nicaragua.